

## VIEDMA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

## VISTO:

El Expediente Nº 175573- DNP- 1986, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y;

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar  $N^{\circ}$  217 –de Jornada Completa - CUE 6200170;

Que la Escuela Hogar Nº 217 se encuentra ubicada en el paraje de Queupu Niyeu;

Que en la institución educativa en los últimos años ha ido disminuyendo progresivamente la matrícula escolar;

Que en el año 2018 contaba con (2) dos estudiantes, y que en el presente ciclo lectivo 2019 no hay estudiantes en la escuela;

Que por nota Nº 915/19, la Supervisora de Educación Primaria, avala dicha información;

Que por nota Nº 787/19, la Consejera Escolar de la Zona Sur II avala lo mencionado anteriormente;

Que el Área de Programación Educativa ha realizado el informe correspondiente N° 3427/19;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA 2019 de la Escuela Hogar Nº 217 del paraje; donde se verifica que no hay niños en edad de escolaridad primaria;

Que en virtud de no contar con matrícula se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la institución educativa;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial Nº 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que en función de los argumentos antes expuestos se procede a cerrar transitoriamente la Escuela Hogar Nº 217- Jornada Completa del paraje "Queupu Niyeu";

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento corresponde suprimir: un (1) cargo de Director Escuela Hogar de Jornada Completa; un (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa y cuatro (4) cargos de Maestro Auxiliar Docente;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente- Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;



Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2020, la Escuela Hogar N° 217 - Grupo "D"- CUE 6200170- del paraje "Queupu Niyeu";

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR, a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2020, en la Escuela Hogar N° 217 Grupo "D"- CUE 6200170, del paraje "Queupu Niyeu", los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de Escuela Hogar de Jornada Completa **ID 14** Vacante Resolución N° 4153/14- Renuncia por Jubilación. PÉREZ, Silvia Josefina (CUIL N° 27- 12550433-2).
- Un (1) cargo de Maestro de Grado- Jornada Completa- **ID 9** -GODOY, Santiago José -Titular-Resolución N° 2645/14. (CUIL 20-20097372-1).
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente **ID 4** Turno Rotativo DÁVALOS, Jorge Humberto Titular (CUIL 20-25163210-4).
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente **ID 5** -Vacante Resolución 360/13 -Baja por fallecimiento SUAREZ, Ricardo Jorge. Titular. (CUIL 20-07578068-1).
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente **ID 7** Turno Rotativo- Vacante Traslado ARIAS, Mario Alfredo- Resolución N° 313/12- (CUIL 23-26353986-9).
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente **ID 8** Turno Rotativo Vacante Resolución Nº 3205/15 CAYUQUEO ARAMBURU, María (CUIL 27-23084595-1)- Renuncia razones particulares.

ARTICULO 3°.-DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por Aplicación del Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Sur II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Sierra Colorada, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 6393 DEP/ebr/SG/smh.-

> Mónica Esther SILVA Presidenta Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro